



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210057800
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: FINESA S.A.
Apoderado: Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
Email: gerencia@mcbrownferro.com
Demandado: PAOLA ANDREA MARIN TREJOS
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 26 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Auto Sustanciación No. 1034

Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte actora, solicitud de terminación del proceso, sin embargo, revisado en síntesis tal pedimento, se observa que la interesada no es clara al indicar la figura de terminación que pretende, toda vez que se limita a solicitar la terminación, sin indicar, si esta es por pago total, por pago de la mora, por entrega directa u otra figura, razón por la cual, se **ABSTENDRA** el Despacho de lo peticionado hasta tanto la parte actora aclare su solicitud.

En consecuencia, se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que se sirva dar alcance a lo antes manifestado, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria